

**EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE NASCA  
CONVOCA A CONCURSO PARA OCUPAR LAS PLAZAS DE GESTORES  
PEDAGÓGICOS 2021**

**INSCRIPCIÓN: MESA DE PARTES DEL IESTP – NASCA:**

**mesapartes2020@istpnasca.edu.pe**

**CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA:**

N° DE ORD.	ETAPAS	DIAS MÁXIMOS	FECHAS	
			INICIO	FINAL
1	<b>Convocatoria de Proceso</b>	10 Días	03/12	12/12
	Difusión o publicación del proceso	07 Días	05/12	12/12
2	<b>Inscripción y Registro de los postulantes</b>	05 Días	07/12	11/12
3	<b>Evaluación</b>			
	3.1. <b>Evaluación Curricular</b>	02 Días	14/12	15/12
	Publicación de Resultados Parciales	01 Día	16/12	16/12
	Presentación y Absolución de Reclamos	02 Días Hábiles	17/12	18/12
	Publicación de resultados de evaluación técnica.	01 Día Hábil	21/12	21/12
	3.3. <b>Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos</b>	01 Día Hábil	23/12	23/12
4	<b>Elaboración y Elevación del informe Final a la DRE</b>	02 Días Hábiles	23/12	24/12
5	<b>Emisión de la Resolución de Encargatura</b>	03 Días Hábiles	28/12	30/12

**PLAZAS CONVOCADAS A CONCURSO POR PUESTO Y FUNCIÓN**

N° DE ORD.	ENCARGATURAS POR PUESTO	CODIGO DE PLAZA
01	Jefe de Unidad Académica	11EVO1810630
02	Secretario Académico	116121C251C1
03	Coordinador de Área Académica: <b>Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnología de la Información</b>	116121C241C8
04	Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad	116121C241C9
	<b>ENCARGATURAS POR FUNCIÓN</b>	
05	Coordinador de Área Académica: Contabilidad	
06	Coordinador de Área Académica: Producción Agropecuaria	
07	Coordinador de Área Académica: Enfermería Técnica	
08	Coordinador de Área Académica: Guía Oficial de Turismo	
09	Coordinador de Área Académica: Electricidad Industrial	
10	Coordinador de Área Académica: Electrónica Industrial	
11	Coordinador de Área Académica: Mecatrónica Automotriz	

**REQUISITOS ESPECIFICOS PARA CUBRIR LA ENCARGATURA DE PUESTO Y/O FUNCIÓN:**

**JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA. Encargatura de puesto**

- a) Ser docente de la CPD de, al menos, segunda categoría, o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el IEST/IES /EEST convocante.
- b) Tener título equivalente o superior al mayor nivel que otorga la institución educativa convocante en sus programas de estudios.

- c) Experiencia mínima de dos (02) años como jefe o coordinador de área académica o su equivalente en los últimos seis (06) años.

**COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA: Encargatura de puesto o funciones**

- a) Ser docente de la CPD de, al menos, segunda categoría, o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el IEST/IES/EEST convocante.
- b) Tener título equivalente o superior al mayor nivel otorgado por la institución educativa convocante en el programa al que postula.
- c) Experiencia y/o vínculo acreditado de dos (2) años en el sector productivo o empresarial al programa de estudios al que postula en los 05 últimos años.

**SECRETARIO ACADÉMICO: Encargatura, de puesto**

- a) Ser docente de la CPD de, al menos, segunda categoría, o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el IEST/IES/EEST convocante.
- b) Título profesional, profesional técnico o técnico, con formación en o afín a los programas de estudios que brinda la institución.

**JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD: Encargatura de Puesto.**

- a) Ser docente de la CPD de, al menos, segunda categoría, o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el IEST/IES/EEST convocante.
- b) Título profesional, profesional técnico o técnico, con formación en programas y/o cursos en alguno de los programas que oferta el instituto al que postula.
- c) Experiencia mínima de dos (2) años en orientación vocacional, tutoría, psicología o gestión laboral en instituciones educativas de educación superior o en el sector productivo.
- d) Acreditar cursos o programas de tutoría y/o acompañamiento y/o psicología y/o mentoría y/o gestión laboral en instituciones educativas o en el sector productivo, de al menos, 100 horas.

**IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR Y/O ASUMIR LA ENCARGATURA DE PUESTO O DE FUNCIONES.**

Se encuentran impedidos de postular y asumir la encargatura, de puesto o de funciones, de director o directora general o gestión pedagógica; quienes incurren en los siguientes supuestos:

- a) Encontrarse inhabilitado al momento de la postulación, o con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal abierto por acoso sexual.
- b) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- c) Estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- d) Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave.
- e) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave, dentro de los últimos siete (7) años.
- f) Haber sido condenado en primera instancia o con sentencia consentida y/o ejecutoriada, o encontrarse investigado o procesado por los delitos a que se refiere la Ley N° 29988 u otros delitos dolosos.
- g) Haber superado la edad máxima permitida para el cese de los docentes de la CPD.

- h) Haber abandonado injustificadamente el servicio docente, o encargatura en procesos previos por más de cinco (5) días, consecutivos o no consecutivos, durante los últimos tres (3) años.
- i) Cumplir una jornada laboral a tiempo completo o tiempo parcial en la misma institución u otra, que afecte la jornada laboral de la posición a la que postula.
- j) Ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, con funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la institución a la que postula.

Si el postulante ha incurrido o incurre en alguno de los supuestos antes mencionados, será excluido del proceso. En caso, se tome conocimiento cuando el postulante haya asumido el encargo de director general o gestión pedagógica, la DRE dejará sin efecto la resolución que aprueba la encargatura, debiendo informar al Minedu sin perjuicio de informar a las autoridades competentes.

Los directores generales y gestores pedagógicos que hayan sido sancionados administrativamente por presentar documentos falsos o adulterados no podrán participar de nuevos procesos a nivel nacional en los siguientes cinco (5) años, sin perjuicio de iniciar las acciones legales que correspondan por la presunta comisión del delito.

En caso algún postulante se encuentre registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), deberá cancelar su deuda o autorizar el descuento en planilla o por otro medio de pago del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, como condición previa para la emisión de la resolución que aprueba su encargatura.

Los expedientes debe contar con los requisitos estipulados en la RVM N° 225 – 2020.

La Comisión.